

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE INTERVIENEN EN EL TRASLADO DE RESIDUOS EN BASE AL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO (CE) N 1013/2006

1. PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE ORGANIZA EL TRASLADO

- Estar sujeta a la jurisdicción del Estado miembro origen del traslado (España, en el caso de exportaciones), o bien,
 - en el caso de exportaciones desde Andalucía, cuando actúa como negociante o agente con sede social en otro país miembro de la Unión Europea, aportar a esta Dirección General a través de su cliente en España, copia del registro como tal en dicho país miembro y su traducción jurada al castellano (requisito exigible por criterio de protección del medio ambiente en aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio).
- Estar inscrita como gestor en el registro correspondiente de residuos no peligrosos del país de origen, si es distinta del productor y tiene sede social en el mismo.
- Suscribir un contrato de traslado con la instalación de valorización de los residuos antes del inicio del mismo.
- Asegurarse de que la instalación de valorización de destino final del traslado, dispone de autorización ambiental correspondiente, expedida por las autoridades competentes en materia de medio ambiente del país de destino.
- Asegurar que el documento Anexo VII acompañe al residuo en todo momento del traslado.
- Enviar al **correo electrónico l-ttr.csma@juntadeandalucia.es** el Anexo VII cumplimentado de la casilla 1 a la 12, al tiempo que se entrega el residuo al transportista, como **Documento de Avance del Anexo VII**.
- **Presentar el documento Anexo VII** en el registro oficial de la Junta de Andalucía, una vez finalizado el traslado, **en el caso de una exportación**.

2. IMPORTADOR/DESTINATARIO

- Estar sujeto a la jurisdicción del Estado miembro de destino al que se trasladan los residuos para su valorización (España, en el caso de importaciones), o bien,
 - en el caso de importaciones hacia Andalucía, cuando actúa como negociante o agente con sede social en otro país miembro de la Unión Europea, aportar a esta Dirección General, a través de su cliente en España, copia del registro como tal en dicho país miembro y su traducción jurada al castellano (requisito exigible por criterio de protección del medio ambiente en aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio).
- Estar inscrito como gestor en el registro correspondiente de residuos no peligrosos del país de destino, si tiene sede social en el mismo.
- Cumplimentar adecuadamente el Anexo VII y entregarlo a la persona que organiza el traslado y a la autoridad competente.





3. TRANSPORTISTA

- Estar inscrito como transportista profesional de residuos en el registro de gestores de residuos no peligrosos, y cumplir con el resto de las exigencias legales del ejercicio de su actividad.
- Obtener el Anexo VII al mismo tiempo que el residuo a transportar, y llevarlo consigo durante todo el traslado.
- Cumplimentar las casillas del Anexo VII correspondientes a su actividad (casillas 5), y firmarlas.
- Entregar el documento Anexo VII a la persona destinataria del residuo en destino o al siguiente transportista.

4. PRODUCTOR DE RESIDUOS: PRODUCTOR INICIAL, NUEVO PRODUCTOR O RECOGEDOR AUTORIZADO

- Estar inscrito, en su caso, como productor y/o gestor, según sea el caso, en el registro de productores y gestores de residuos no peligrosos.

5. INSTALACIÓN DE VALORIZACIÓN

- Disponer de autorización ambiental para llevar a cabo la operación de valorización sobre el residuo objeto de traslado. El titular deberá estar en situación de alta en el registro de gestores de residuos no peligrosos para efectuar dicha operación sobre el residuo en cuestión.
- Suscribir un contrato de traslado de residuos con la persona que organiza el mismo, antes de su inicio.
- **Presentar el documento Anexo VII** en el registro oficial de la Junta de Andalucía, una vez finalizado el traslado, debidamente cumplimentado, si su instalación radica en Andalucía, **en caso de una importación.**